

RESOLUCIÓN N° 0459

NEUQUÉN, 16 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5686-M-2025 y la Resolución N° 0397/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0397/2025 se autorizó el llamado al Concurso de Precios OE N° 20/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"PLAN DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS MIL NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.009.077.200,00)** y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) días corridos**;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres 'A' y 'B'- Oferta Económica-, en la que consta que se presentaron a ofertar la totalidad de las empresas invitadas;

Que realizada la apertura de las ofertas recibidas, la mejor propuesta económica resultó ser la correspondiente a la empresa **BECHA S.A.**, la que ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS (\$1.025.876.786,00)**;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas y concluyó que la oferta de la empresa **BECHA S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo, resultando un 1.66 % superior al Presupuesto Oficial e indicando que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra se consideran normales de mercado a la fecha;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 20/2025 en la suma de **PESOS MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS (\$1.025.876.786,00)** a favor de la empresa **BECHA S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Mayores, de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 69/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0459-25

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 510/2025, que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación 2.CI-1.7.1-6.01.1058 y 2.CI-1.7.1-6.13.1058, verificando el registro del gasto que demandará la presente a través de la Reserva N° 155370. Así mismo, solicitó la adecuación la partida presupuestaria a través del dictado de la norma legal de estilo, a fin de otorgar crédito suficiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó bajo Pase N° 2169/2025 la imputación presupuestaria mencionada;

Que obra dictamen N° 486/2025 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de esta Secretaría, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto del Concurso de Precios OE N° 20/2025, para la contratación de la obra "**PLAN DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD**" a favor de la empresa BECHA S.A.;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/2024, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN	Rentas Generales
		16,799,586
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	16,799,586
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	16,799,586
TOTAL DÉBITOS		\$16,799,586

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 5 9 - 2 5

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	PLAN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	Rentas Generales <u>16,799,586</u>
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	<u>16,799,586</u>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	<u>16,799,586</u>
TOTAL CRÉDITOS		<u>\$16,799,586</u>

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 20/2025 para la ejecución de la obra "PLAN DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD" a favor de la empresa BECHA S.A., CUIT N° 30-70795086-9, en la suma de PESOS MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.025.876.786,00) y con un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 537-538 del Expediente OE N° 5686-M-2025.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE la presente a la empresa BECHA S.A., que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entradas y Salidas.

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): A través del área correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858..

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestiòn de
Comunicaciones de Obras Pùblicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN